




UNIÓN DE
ASOCIACIONES
DE ESTANQUEROS
DE ESPAÑA



**No le puedo
hacer ningún tipo
de regalo con el
tabaco bajo
multa mínima de
120.000 euros**

**Excepto en las campañas promocionales que
ofrecen las compañías tabaqueras.**

Es una infracción muy grave para el estanco:

- conceder descuentos.
- hacer bonificaciones.
- entregar obsequios o regalos promocionales.

Ley 13/1998, de 4 de mayo; Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio y Ley 28/2005, de 26 de diciembre.